

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
24 de Marzo de 2021

**LICENCIADA
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, TESTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente;
6. El 31 de diciembre de 2020, el Secretario de Finanzas del Estado de México publicó un Acuerdo para establecer el calendario oficial que regirá el año 2021, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;
7. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad tiene la tarea de realizar auditorías y acciones de control y evaluación, así como promover las acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las unidades administrativas de la Dependencia;
8. Con la finalidad de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivado de la naturaleza y operación de los módulos de expedición de licencias para conducir y de las ventanillas únicas de atención de la Secretaría de Movilidad, es necesario habilitar días y horas inhábiles que permitan la realización de las funciones propias del Órgano Interno de Control, y
9. El Acuerdo tiene por objeto habilitar todos los días y horas inhábiles del Ejercicio 2021, para que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo en los módulos de expedición de licencias para conducir y en las ventanillas únicas de atención de la Secretaría de Movilidad, las acciones de control, evaluación, inspección, testificación, notificación, vigilancia y revisión dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de acciones de control, evaluación, inspección, testificación, notificación, vigilancia y revisión, que realizan el personal adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL